



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

PROCESO ALIMENTOS DE MENORES Y REGULACION DE
VISITAS RAD. 13647408900120230002000 DTE: CIARA
YULIANA MONSALVE RAMIREZ, DDO: ALDAIR ENRIQUE
FERNÁNDEZ VARELA.

NOVIEMBRE NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

En el presente proceso la parte demandante solicita que se le pague en cuenta personal. Sin embargo, el proceso se encuentra concluido por conciliación, y no se puede cambiar unilateralmente un acuerdo de partes, sin que con ello se incurra en nulidad (num. 2, art. 133 Código General del Proceso), por lo que la solicitud debe provenir de ambas partes, en la misma forma que sucedió la conciliación.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

ÚNICO: NO DAR TRAMITE provisionalmente al escrito presentado por la parte demandante, por las razones señaladas en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e5f160db608672ee6292eecb9ea1440947fb0a8bc9ad085c37cae7ea6f4d4ebc

Documento generado en 09/11/2023 01:33:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>